

Medellín, 31 de mayo de 2023

Asunto: Información importante sobre el beneficio “*el valor de estudiar juntos desde la virtualidad*”

Apreciado asociado (a)

Para JFK Cooperativa Financiera, “*El valor de hacerlo juntos*” se materializa en detalles que te benefician a ti como asociado y/o ahorrador de la Entidad, brindándote beneficios sin costo que solo tu Cooperativa te ofrece; Por esto, y seguros de que en la educación está la transformación social de la comunidad y ratificando nuestro compromiso con el desarrollo social de las comunidades, te brindamos desde el siete de marzo de 2023 la oportunidad de acceso a educación virtual certificada, a través de la plataforma virtual COURSERA, en alianza con algunas de las mejores universidades del mundo.

Sin embargo y a pesar que fuiste favorecido con este beneficio, evidenciamos que no cumpliste con los términos establecidos numeral IV del Reglamento de becas educativas para cursos virtuales 2023, y se venció el plazo establecido para disfrutar de la beca, y en consecuencia, el cupo será asignado a una persona de la lista de espera (literal c), dando lugar a la aplicación del numeral V literal a del citado reglamento, esto es, la terminación anticipada de la beca.

**IV. VIGENCIA DE LA BECA EDUCATIVA.**

La Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” estará habilitada durante 3 meses calendario. JFK hará seguimiento a la usabilidad y la evolución de cada estudiante desde el portal administrador de la plataforma COURSERA, para determinar la continuidad de la Beca, basados en los siguientes términos:

- a. Haber activado la licencia durante los primeros 20 días calendario de asignación de la Beca.

+57 (4) 262 6444 Carrera 51 # 43 - 24 - Medellín - Colombia www.jfk.com.co



- b. Haber completado al menos un curso durante el segundo mes de la asignación de la Beca.
- c. Si se da por terminada de forma anticipada la Beca, este cupo se asignará a un nuevo asociado que se encuentre en lista de espera.

**V. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA**

- a. Al perder la calidad de asociado, o incumplir las condiciones que establecen los numerales III y IV del presente reglamento.
- b. No cumplir con los términos y condiciones que establece COURSERA.

Es importante resaltar que intentamos motivar tu inscripción y participación en el proceso por los medios que nos proporcionaste al inscribirte en la convocatoria y acompañarte para realizar la inscripción a los cursos, pero no fue posible concretar que aprovecharas este beneficio.

Te invitamos para que nos visites en nuestra página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) y redes sociales @jfkcooperativafinanciera, para que tengas la información de todos los beneficios que tenemos para nuestros asociados.

Nuestro compromiso es permanente y siempre estaremos buscando nuevos y mejores beneficios para nuestros asociados.

Ante cualquier inquietud, no dudes en comunicarte al correo [comunicaciones@jfk.com.co](mailto:comunicaciones@jfk.com.co)

**JFK Cooperativa Financiera el valor de estudiar juntos.**